

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY – CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO CIVIL No. 023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACION: 194184089001-20210003000
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE DE COLOMBIA S.A. NIT 8000378008
APODERADA: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ TP 92.567 CSJ
DEMANDADO: RAMIRO RIASCOS RIASCOS C.C. 4.701.125

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra de Ramiro Riascos Riascos.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguese al demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE. –

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

Firmado Por:

**Gonzalo Buchelli Cruz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256a59751bca3ccbbe866d3d18945d1cd58a7b2adc492ee5fa10bc5303796afa
Documento generado en 14/02/2022 02:50:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**